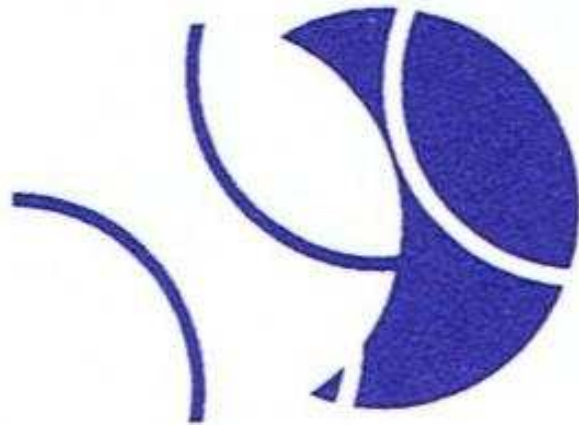


Año 2015

Circular Informativa FTCL



**FEDERACIÓN DE TENIS
DE CASTILLA Y LEÓN**

Dirigida a Presidentes de
Clubes y Delegados
Provinciales



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1.- COMPETICIÓN OFICIAL	2
1.1.- Solicitudes de autorización de Competiciones Oficiales 2.015	2
1.2.- Catalogación de las Competiciones Oficiales 2.015	3
1.3.- Carteles anunciadores de las Competiciones Oficiales 2.015	4
1.4.- Sorteos de las Competiciones Oficiales 2.015	4
1.5.- Remisión de cuadros de resultados de las Competiciones Oficiales 2.015	5
1.6.- Cálculo de cuotas de las Competiciones Oficiales 2.015	5
1.7.- Liquidación de cuotas de las Competiciones Oficiales 2.015	6
1.8.- Importe de las cuotas de las Competiciones Oficiales 2.015	6
2.- LICENCIA FEDERATIVA	7
3.- CUOTAS DE LICENCIAS Y AFILIACIONES	7
4.- PROYECTO DEPORTIVO	8
5.- CAMPEONATOS AUTONÓMICOS	8
6.- NUEVOS SERVICIOS FTCL	9
6.1.- Comprobación online del estado de habilitación de las licencias	9
6.2.- Información vía e-mail sobre protocolo de accidentes y clínicas concertadas	9
ANEXO I – Sistema de catalogación de las Competiciones Oficiales	11
ANEXO II – Manual para árbitros en activo	13
Código Disciplinario para árbitros en activo	18
ANEXO III – Programa de gestión de licencias Extranet – Manual resumido para usuarios	20



CIRCULAR INFORMATIVA **AÑO 2.015**

A TODOS LOS/AS PRESIDENTES/AS DE CLUBES PERTENECIENTES A LA FTCL Y DELEGADOS PROVINCIALES.

Estimados amigos.

Tengo el placer de dirigirme nuevamente a todos vosotros para informaros, o simplemente recordaros, próximos al comienzo de un nuevo año tenístico, algunos temas relacionados con el desarrollo de nuestra actividad, con el fin de animaros a participar en todo aquello que pueda ser de interés tanto para vuestros clubes, o delegaciones, como para cuantos deportistas tengáis federados.

1. COMPETICIÓN OFICIAL

1.1. Solicitudes de autorización de Competiciones Oficiales:

Me permito indicaros que, **hasta el día 30 de noviembre** estará abierto el plazo de solicitud de autorización de las competiciones que, teniendo previsto organizar a lo largo del primer semestre del 2.015, pretendáis sean reconocidas como oficiales e incluidas en el Calendario de Competiciones de la FTCL de dicho periodo. A tales efectos, bastará con que entréis en el apartado correspondiente de nuestra página Web: www.fetecal.com, "**COMPETICIÓN OFICIAL**", descarguéis el modelo oficial de solicitud, lo cumplimentéis, y lo remitáis a la FTCL por una de las siguientes vías:

- Por correo electrónico a: competicion@fetecal.com.
- Por correo ordinario a la dirección: Federación de tenis de Castilla y León, (ATT: Área de Competición), C/ Federico García Lorca nº1, 47008 – Valladolid.

En ambos casos se deberá adjuntar el justificante bancario del abono de la cuota correspondiente, que para la temporada 2.015 serán:

Competiciones con premios en metálico:	57,14 €.
Competiciones sin premios en metálico:	28,57 €.



Al igual que en la presente temporada, el Calendario de Competiciones Oficiales 2.015 se dividirá en dos semestres. Los plazos de admisión de las solicitudes de autorización para su inclusión en cada uno de ellos serán los siguientes:

1er semestre del 2.015: hasta el 30 de noviembre de 2.014.
2º semestre del 2.015: hasta el 31 de mayo de 2.015.

Fuera de estos plazos, toda solicitud deberá ser remitida para su aprobación a la FTCL y tener entrada en la misma, con al menos 40 días de antelación a la fecha prevista para el inicio de la competición.

Para la inclusión de las competiciones oficiales en el Calendario será imprescindible contar con el visto bueno de la Delegación Provincial correspondiente. A tales efectos, todos los delegados convocarán, antes del cierre de los plazos establecidos, sendas reuniones de coordinación con los clubes y demás potenciales organizadores de torneos, para consensuar la elaboración de los calendarios provinciales, con el fin de evitar interferencias entre las competiciones a celebrar.

1.2. Catalogación de las Competiciones Oficiales 2.015.

Según el ámbito de participación al que se circunscriban, las competiciones podrán tener carácter social, local, provincial, autonómico o nacional, e, independientemente del sistema en que se disputen, (eliminotorias, ligas, combinado de ambas...etc.) y del formato en que se jueguen sus partidos, (a tres sets normales, reducidos, con o sin Tie-break en cada uno de ellos...etc.), todas podrán obtener el código de identificación que les corresponda, para que los resultados habidos entre jugadores federados, ya sean parciales o por rondas, puedan puntuar para la clasificación nacional.

Así mismo, para tratar de evitar interferencias entre las competiciones que se lleguen a organizar, y, en la medida de lo posible, reducir los perjuicios que pudieran derivarse de la coincidencia de fechas, esta Federación ha puesto en marcha, (ya se hizo efectivo a partir del segundo semestre de 2.012), un sistema de valoración de las competiciones, para que todas ellas puedan ser catalogadas por niveles, a los efectos de intentar programar un desarrollo más escalonado de las que puedan llegar a alcanzar una mayor puntuación, lo que sin duda propiciará no solo un reparto más equilibrado de la participación, sino también una mejor programación de los Ordenes de Juego. A tal fin, se valora la antigüedad de los torneos, los premios que repartan por prueba, la capacidad organizativa demostrada en los últimos años, la adaptación a los sistemas operativos de la RFET, la diligencia en la tramitación de sus cuadros de resultados y las instalaciones con que se cuente para su desarrollo. Se adjunta el sistema de catalogación detallado en el **Anexo I**.

Con ello, lo que se pretende es no solo proteger la competición que a lo largo de los años haya venido siendo referencia por la excelencia de su organización, sino también incentivar a los promotores de los torneos para que cuiden al máximo sus aspectos organizativos, lo que redundará en beneficio de una competición más racional y más valorada por quienes en ella participen.



Y, para que todo vaya bien, un ruego: **que en todo lo que se refiera a su difusión, registro de inscripciones, sorteos, organización, dirección técnica, seguimiento y control de las competiciones, tratéis de cumplir y hacer cumplir las directrices y normas recogidas en el Reglamento Técnico de la RFET y en nuestro propio Reglamento.**

1.3. Carteles anunciadores de las Competiciones Oficiales 2.015.

La FTCL dará difusión en su página web de aquellas competiciones que remitan a tal efecto el cartel anunciador de las mismas, que, según se recoge en el **Artículo 27-A** del Reglamento Técnico de la FTCL, deberá recoger, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Competición.
- Lugar y fechas de celebración.
- Categorías y Premios.
- Plazo y cuotas de inscripción (nº. de c/c donde hacer el ingreso u otra forma de hacerla efectiva).
- Lugar, fecha y hora del sorteo.
- Nombre del Director de la Competición y del Juez Arbitro.
- Club organizador, nº de pistas y superficie.
- Teléfono de contacto.
- En todos los carteles publicitarios de COMPETICIÓN OFICIAL deberá figurar la siguiente reseña: "competición autorizada por la F.T.C.L.", y, debajo, el logotipo oficial de la F.T.C.L.
- Cualquier otra que se considere oportuno incluir.

La FTCL, en caso de detectar omisión de información en la cartelería y/o documentación promocional de una competición, podrá revocar la autorización que se hubiese emitido para el desarrollo de la misma.

1.4. Sorteos de las Competiciones Oficiales 2.015.

Los costes que pudieran derivarse de la actuación del Delegado Federativo serán cubiertos por la FTCL, (Delegación Provincial), con cargo al Torneo correspondiente (Artículo 28 del Reglamento Técnico FTCL). Éstos, cuando sean efectivos, serán liquidados a la propia delegación antes de la finalización del mismo.

Para la temporada 2.015, los costes que podrán devengarse por la actuación del Delegado Federativo serán los siguientes:



- **½ Dieta (26,67 €) + Kilometraje (a 0,19 euros/km).**

Aquellos organizadores que deseen que el sorteo de su competición sea efectuado por el Comité Provincial de Árbitros, deberán solicitar este servicio a la Delegación correspondiente, con al menos 15 días de antelación a la fecha prevista para el sorteo.

Para la temporada 2.015, el coste máximo devengado por el servicio, podrá ser el siguiente:

- **Competición de hasta 6 cuadros o 100 inscritos: 15 €.**
- **Por cada 2 cuadros o 50 inscritos a mayores: 5 €.**

Dichos costes serán liquidados conjuntamente con las tasas por participación de jugadores y remitidos con los cuadros de la competición en los plazos establecidos al efecto en el presente protocolo.

1.5. Remisión de cuadros de resultados de las Competiciones Oficiales 2.015.

Recordaros que, en aplicación de las normas emanantes de la RFET, el Comité Deportivo de la Federación de Tenis de Castilla y León no admitirá a trámite ninguna competición cuyos cuadros de resultados sean recibidos una vez superados los 15 días desde su finalización, con la advertencia de que, aquellos que se reciban fuera de dicho plazo serán devueltos sin más, siendo responsabilidad de los organizadores y de los jueces árbitros los perjuicios que, para los participantes en las mismas, se deriven.

Por tanto, los cuadros deberán ser enviados a la Federación de Tenis de Castilla y León, juntamente con la liquidación de las cuotas de participantes, (incluidas las de la RFET), **en el formato de torneo oficial de la RFET**, (que se puede encontrar, para su descarga, en la página oficial de dicha Federación, www.rfet.es, en la sección ÁRBITROS – FORMULARIO TORNEOS), en los siguientes quince días naturales desde la finalización del torneo.

1.6. Cálculo de cuotas de las Competiciones Oficiales 2.015.

Para facilitar a los organizadores de competiciones oficiales el correcto cálculo de las tasas por participante, aquellos que lo deseen, pueden remitir los cuadros iniciales de una competición en PDF con su cartel oficial en el mismo formato, **dentro de los dos primeros días de su desarrollo**, a la dirección de correo de la FTCL: competicion@fetecal.com.

Desde el Área de Competición de la Federación, se calcularán las tasas, facilitando al remitente el importe a liquidar y un código alfanumérico, que se incluirá como concepto si desea hacer la liquidación de las mismas por transferencia bancaria (sujeto a disponibilidad de personal federativo).



1.7. Liquidación de cuotas de las Competiciones Oficiales 2.015.

El organizador de la competición deberá enviar, **conjuntamente con los cuadros originales y el cartel de la competición**, por correo ordinario, uno de los siguientes documentos relativos a la liquidación de tasas:

- Justificante bancario de ingreso de las tasas de la competición.
- Talón bancario por el importe total de las tasas.
- Autorización de domiciliación de las tasas de la competición, indicando el número de cuenta en el que se debe efectuar el cargo correspondiente.

1.8. Importe de las cuotas de las Competiciones Oficiales 2.015.

Las cuotas de la FTCL por participación en competiciones oficiales durante 2.015 serán las siguientes:

Competiciones sin premios en metálico:	1,15 € / Participante.
Competiciones con premios en metálico:	2,30 € / Participante.

Las cuotas de la RFET por participación en competiciones oficiales durante 2.015 se harán públicas en la sección correspondiente de la web

Aprovecho para recordaros que, desde la temporada 2013, por indicación de la RFET, también se deben abonar las cuotas correspondientes a aquellos jugadores que hubieran causado W.O. en la competición, en base a lo recogido en su Reglamento Técnico, Capítulo II -Las Competiciones-, Apartado C -Tasas para la organización de Torneos-, Punto 2 -Tasas por jugador, que textualmente dice:

"El Comité Organizador y en su nombre el Director del Torneo, será el responsable de abonar una tasa por cada jugador inscrito....." independientemente de si éste se haya presentado a jugar o no en la primera ronda, se ha de entender; dado que, según se recoge en el mismo Capítulo, Apartado D -Inscripción de los jugadores- Punto 1: "Para ser considerado inscrito oficialmente, todo jugador deberá abonar la cuota de inscripción antes de que se efectúe el sorteo....."

La totalidad de las cuotas de una competición serán liquidadas, en un único pago, a la FTCL, quien a su vez liquidará a la RFET los importes que correspondan.

Todas estas cuestiones, así como otras relacionadas con la competición, se detallan pormenorizadamente en el **Anexo II – Manual para árbitros en activo de la FTCL**.



2. LICENCIA FEDERATIVA:

Os recuerdo que la FTCL, al igual que se viene haciendo desde la temporada 2011, no renovará de manera automática ninguna licencia federativa para la temporada 2.015, por lo que, para garantizar la posibilidad de participación de vuestros deportistas en competiciones oficiales a partir del próximo mes de enero, así como su cobertura dentro del seguro de accidentes deportivos, **os recomiendo encarecidamente** que tramitéis la renovación de sus licencias durante el mes de diciembre del actual.

Para que un Club pueda solicitar la habilitación de licencias federativas, deberá haber satisfecho previamente la cuota de afiliación de la FTCL, así como no mantener saldo deudor alguno con la FTCL por estos u otros conceptos.

Para evitar males mayores, tened en cuenta la importancia de la correcta y puntual tramitación de la licencia de vuestros deportistas, pues, en ocasiones, éstos, desconociendo que su licencia no ha sido habilitada, participan en competiciones oficiales, entre ellas las fases provinciales de los Campeonatos Autonómicos, lo que propicia la retención de los cuadros de las competiciones implicadas por parte de la RFET, con la posibilidad de provocar su anulación de cara a la clasificación nacional, lo que redundará en perjuicio de todos los participantes, con licencia en curso, de estas competiciones.

La problemática se agrava en aquellos casos en los que un deportista sufre un accidente deportivo y, por no estar su licencia habilitada, no tiene cobertura por parte de la empresa aseguradora de la FTCL, por lo que tiene que asumir los costes de los servicios recibidos.

Por todo ello, **os ruego deis a la renovación puntual de la licencia la importancia que considero merece.**

En lo referente al proceso de altas y/o renovación de las licencias federativas, os recuerdo que, desde el año 2010, tenéis a vuestra disposición, al efecto, un programa de ExtraNet interactivo, al que podéis acceder desde la parte superior derecha de nuestra web, www.fetecal.com, cuyo funcionamiento, renovado con servicios adicionales, se detalla en el **Anexo III – Programa de Gestión de Licencias Extranet.**

3. CUOTAS DE LICENCIAS Y AFILIACIONES:

El importe de la cuota de afiliación a la FTCL, para clubes nuevos, en 2.015 será:

FTCL: 57,14 €.

La cuota federativa anual de clubes en 2.015 será:

FTCL.: 57,14 €.



Las cuotas de la RFET se harán públicas en la sección correspondiente de la web.

El importe de la licencia federativa en 2.015 será:

Licencia Infantil y/o Juvenil:	23,19 €
Licencia Sénior:	40,33 €

Los Clubes y Delegaciones podrán aplicar un suplemento que nunca excederá los 5 €.

4. PROYECTO DEPORTIVO:

Por otra parte, si queréis estar al corriente de cuantas actividades promueve la Federación, os sugiero entréis en la página Web, apartado **Proyecto Deportivo**, donde podréis encontrar todo cuanto tratamos de impulsar y/o llevar a cabo, para lo que es imprescindible contar con vuestro apoyo, pues, solo con la colaboración de todos conseguiremos una mejor regulación de nuestro deporte y propiciaremos una más adecuada manera de entenderlo y practicarlo.

Igualmente, os recuerdo que en el apartado de nuestra **Área de Docencia** se irá publicando toda la información sobre los cursos de **Instructor de Tenis de Castilla y León, Árbitro de Tenis de Castilla y León y de Entrenador de Tenis de Castilla y León, para los niveles de iniciación y perfeccionamiento.**

Se recuperan los Controles de Tecnificación, que se desarrollarán a partir del mes de enero en un nuevo formato.

5. CAMPEONATOS AUTONÓMICOS:

Me parece interesante comentaros que, fruto del exitoso desarrollo, en las últimas temporadas, de los Campeonatos Autonómicos por Equipos de Selecciones Provinciales, se ha conseguido captar el interés de numerosos clubes, lo que nos ha permitido poner en marcha la competición por equipos de clubes.

A tal efecto, y con objeto de conseguir poner en marcha uno de los proyectos más ambiciosos de esta Federación, os informo que, a partir de la próxima temporada, a la **I Liga de Clubes de la FTCL por Equipos Masculinos de Veteranos** y el **I Campeonato Autonómico FTCL por Equipos Benjamines de Clubes**, que ya han sido anunciados, se unirán, el **I Campeonato Autonómico FTCL por Equipos Juveniles de Clubes** y el **I Campeonato Autonómico FTCL por Equipos Absolutos de Clubes.**



En cuanto a la difusión en nuestra web, www.fetecal.com, de cuantas actividades federadas desarrolléis desde vuestro Club, aprovecho la ocasión para recordaros que se podrá promocionar el inicio de la competición, así como informar de los resultados finales de la misma, mediante la remisión de la información correspondiente, a la dirección de correo del área de Comunicación e Imagen de la FTCL, comunicacion@fetecal.com.

6. NUEVOS SERVICIOS FTCL:

A los servicios que ya se venían ofertando a Clubes y Federados, se suman los siguientes:

6.1. Comprobación online del estado de habilitación de las licencias.

Desde principios de año, la FTCL cuenta, para dar un mayor servicio a sus federados, con un nuevo servicio online de comprobación del estado de habilitación de su licencia federativa.

Cualquier federado que esté interesado en conocer dicho estado, podrá hacerlo a través del servicio de Extranet de Clubes, al que se accede haciendo "clic" con el ratón en el siguiente icono, situado en la parte superior derecha de nuestra web, www.fetecal.com:



Bastará con introducir la fecha de nacimiento y el número de DNI del interesado para conocer el estado de habilitación de su licencia federativa.

6.2. Información vía e-mail sobre protocolo de accidentes y clínicas concertadas.

A partir de la temporada 2015, aquellos federados cuyo correo electrónico aparezca asociado a sus datos personales, dentro del programa de extranet habilitado por la FTCL para los Clubes, en el momento de la emisión del parte en el que se incluya la solicitud de habilitación de su licencia, recibirán en su correo electrónico, en el momento de dicha habilitación, una copia del protocolo a seguir en caso de accidente deportivo, así como la relación de clínicas concertadas en todo el territorio castellano y leonés.

A tal efecto, los interesados deberán comunicar al club por el que desee solicitar la habilitación de su licencia, siempre antes de que sea emitida dicha solicitud (antes de la emisión del parte), su visto bueno para la inclusión de su correo electrónico en los datos personales que figuran en la base de datos de la FTCL

Esperando que entre todos, poco a poco, consigamos un mejor funcionamiento de nuestra Federación, así como una mejor regulación y un control más adecuado de nuestras



competiciones y actividades, os reitero mi agradecimiento por todo el apoyo que recibo de vosotros, sin el cual todo mi empeño y esfuerzo serían vanos.

Un cordial saludo.



**FEDERACIÓN DE TENIS
CASTILLA Y LEÓN**

Fdo. Manuel Antón Rueda
Presidente FTCL



CIRCULAR INFORMATIVA TEMPORADA 2015 ANEXO I

SISTEMA DE CATALOGACIÓN COMPETICIONES OFICIALES CYL CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS COMPETICIONES OFICIALES.

El sistema de catalogación de competiciones oficiales pretende establecer unos criterios para la valoración de todas aquellas competiciones que se celebren en territorio castellano-leonés, englobándolas en diferentes NIVELES, que serán los siguientes:

- NIVEL 1:** Competiciones Oficiales con más de 200 Puntos.
- NIVEL 2:** Competiciones entre 151 y 200 Pts.
- NIVEL 3:** Competiciones entre 101 y 150 Pts.
- NIVEL 4:** Competiciones entre 51 y 100 Pts.
- NIVEL 5:** Hasta 50 Pts.

La valoración de las competiciones, se establecerá en función de la suma de los siguientes conceptos:

- **PREMIOS:** Las competiciones con premios en metálico obtendrán 1 punto por cada 10 Euros que repartan en la totalidad de los cuadros. Para competiciones con premios en material deportivo, siempre que el Comité Organizador facilite el desglose de premios, éstos se valorarán en la misma proporción que la establecida para las competiciones con premios en metálico.
- **ANTIGÜEDAD:** Cada competición obtendrá 1 punto por cada año de celebración y tramitación de la misma.
- **SOLVENCIA:** Cada competición obtendrá 10 puntos por la ausencia de incidencias durante su desarrollo y tramitación en las ediciones anteriores.

Este apartado restará puntos a aquellas competiciones que hubieran presentado, en su edición más reciente, algún tipo de incidencia. El número de puntos a descontar a una competición dependerá del grado de importancia de las incidencias detectadas, y será el siguiente:

MUY GRAVES: -25 Pts.

- No utilización del formato oficial de la Real Federación Española de Tenis.



- Incumplimiento de los plazos establecidos para la gestión de la competición (listado de aceptados, remisión de cuadros a la FTCL).

La reiteración en las faltas muy graves supondrá el descenso de categoría de una competición, independientemente de la suma de sus premios y las ediciones celebradas.

GRAVES: -15 Pts.

- Existencia de parentesco entre el personal arbitral (Director del Torneo, Juez Árbitro, Jueces Adjuntos...) y los participantes en la competición.
- Ausencia de la firma del Delegado Federativo.
- Diferencia entre la cuantía de los premios anunciados en la solicitud de autorización de la competición y los premios repartidos en la competición.

La reiteración en las faltas graves supondrá una falta muy grave.

LEVES: -5 Pts.

- Omisión de datos en la cabecera de los cuadros de la competición.
- Omisión de resultados en alguno de los cuadros.
- Omisión de los documentos justificativos de los W.O. justificados por el Juez Árbitro.

La reiteración en las faltas leves supondrá una falta grave.

En las solicitudes de autorización de las competiciones, los organizadores deberán determinar el orden de prioridad de las categorías que pretendan celebrar, así como las fechas alternativas para el desarrollo de las mismas, en caso de incompatibilidad de fechas con otras competiciones de mayor Nivel.

Las Competiciones Oficiales con alguna categoría incluida en el **primer nivel** estarán protegidas, y no se podrán desarrollar competiciones en las categorías referidas en su zona, o en un radio inferior a 200 Km. en fechas coincidentes.

Las Competiciones Oficiales con alguna categoría incluida en el **segundo nivel** estarán protegidas, y no se podrán desarrollar más de dos competiciones en las categorías referidas en su zona, o en un radio inferior a 150 Km. en fechas coincidentes.

Las Competiciones Oficiales con alguna categoría incluida en el **tercer nivel** estarán protegidas, y no se podrán desarrollar más de 3 competiciones del mismo nivel en las categorías referidas en su zona, o en un radio inferior a 100 Km. en fechas coincidentes.

Las Competiciones incluidas en los niveles 4 y 5 no tendrán limitaciones.

**CIRCULAR INFORMATIVA TEMPORADA 2015
ANEXO II****MANUAL PARA ÁRBITROS EN ACTIVO DE LA FTCL**

Se habilita el siguiente Manual con el protocolo de actuación para los Árbitros en Activo, afiliados a la Federación de Tenis de Castilla y León (en adelante FTCL), que dirijan competiciones que se celebren en todo el territorio castellano y leonés.

ANTES DEL INICIO DE LA COMPETICIÓN**1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA COMPETICIÓN OFICIAL:**

Hasta el día 30 de noviembre estará abierto el plazo de solicitud de autorización de las competiciones que, teniendo previsto organizar a lo largo del primer semestre del 2.015, pretendáis sean reconocidas como oficiales e incluidas en el Calendario de Competiciones de la FTCL de dicho periodo. A tales efectos, bastará con que entréis en el apartado correspondiente de nuestra página Web: www.fetecal.com, "**COMPETICIÓN OFICIAL**", descarguéis el modelo oficial de solicitud, lo cumplimentéis, y lo remitáis a la FTCL por una de las siguientes vías:

- Por correo electrónico a: competicion@fetecal.com.
- Por correo ordinario a la dirección: Federación de tenis de Castilla y León, (ATT: Área de Competición), C/ Federico García Lorca nº1, 47008 – Valladolid.

En ambos casos se deberá adjuntar el justificante bancario del abono de la cuota correspondiente, que para la temporada 2.015 serán:

Competiciones con premios en metálico:	57,14 €.
Competiciones sin premios en metálico:	28,57 €.

Al igual que en la presente temporada, el Calendario de Competiciones Oficiales 2.015 se dividirá en dos semestres. Los plazos de admisión de las solicitudes de autorización para su inclusión en cada uno de ellos serán los siguientes:

1er semestre del 2.015:	hasta el 30 de noviembre de 2.014.
2º semestre del 2.015:	hasta el 31 de mayo de 2.015.



Fuera de estos plazos, toda solicitud deberá ser remitida para su aprobación a la FTCL y tener entrada en la misma, con al menos 40 días de antelación a la fecha prevista para el inicio de la competición.

Para la inclusión de las competiciones oficiales en el Calendario será imprescindible contar con el visto bueno de la Delegación Provincial correspondiente. A tales efectos, todos los delegados convocarán, antes del cierre de los plazos establecidos, sendas reuniones de coordinación con los clubes y demás potenciales organizadores de torneos, para consensuar la elaboración de los calendarios provinciales, con el fin de evitar interferencias entre las competiciones a celebrar.

2. PUBLICIDAD DE LA COMPETICIÓN:

El cartel anunciador de las competiciones oficiales, según se recoge en el **Artículo 27-A del Reglamento Técnico de la FTCL**, deberá recoger, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Competición.
- Lugar y fechas de celebración.
- Categorías y Premios.
- Plazo y cuotas de inscripción (nº. de c/c donde hacer el ingreso u otra forma de hacerla efectiva).
- Lugar, fecha y hora del sorteo.
- Nombre del Director de la Competición y del Juez Arbitro.
- Club organizador, nº de pistas y superficie.
- Teléfono de contacto.
- En todos los carteles publicitarios de COMPETICIÓN OFICIAL deberá figurar la siguiente reseña: “competición autorizada por la F.T.C.L.”, y, debajo, el logotipo oficial de la F.T.C.L.
- Cualquier otra que se considere oportuno incluir.

La FTCL, en caso de detectar omisión de información en la cartelería y/o documentación promocional de una competición, podrá revocar la autorización que se hubiese emitido para el desarrollo de la misma.

3. CONFIRMACIÓN DE DATOS DEL SORTEO:

El Juez Árbitro de una competición notificará por escrito, a su Delegado Provincial, con copia a la FTCL y con al menos 7 días de antelación, los detalles relativos al sorteo de dicha competición, entendiéndose como tales, la fecha, hora y lugar del sorteo a los efectos oportunos, para que éste pueda designar al correspondiente Delegado Federativo.

Los costes que pudieran derivarse de la actuación del Delegado Federativo serán cubiertos por la FTCL, (Delegación Provincial), con cargo al Torneo correspondiente (**Artículo 28 del Reglamento Técnico de la FTCL**).



DURANTE EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

4. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA COMPETICIÓN:

El Juez Árbitro, durante todo el desarrollo de la competición y en todo momento, permanecerá localizable y dentro del recinto de las instalaciones en que tenga lugar, pudiendo delegar sus funciones, solo de manera puntual, en otro árbitro titulado que sea designado como adjunto. En cualquier caso, tanto el árbitro titular de una competición como sus adjuntos no podrán participar como jugadores.

Asimismo, se recomienda que, para cada tres pistas en las que se disputen partidos, se cuente con, al menos, un Juez Árbitro adjunto. Con esta medida se pretende atajar inmediatamente cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo de los mismos.

A tal efecto, y para garantizar un control directo de la competición, un Juez Árbitro no podrá ejercer como tal, (o como adjunto), en dos competiciones que se desarrollen de manera simultánea. De igual manera, si una competición que se celebre en varias categorías o modalidades, por razones de falta de espacio, hubiese de disputarse en dos o más instalaciones de manera simultánea, (en estos casos, todos los partidos de cada una de las categorías y/o modalidades se tendrán que disputar, desde su inicio hasta el término de las mismas, en las mismas instalaciones, no pudiendo alternar las instalaciones de juego), habrá un Árbitro titulado, con sus correspondientes adjuntos, ejerciendo la dirección técnica en cada una de las instalaciones de juego autorizadas.

5. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA:

El Juez Árbitro y sus adjuntos aplicarán en todo momento, y cuando las circunstancias lo requieran, el Código de Conducta recogido en el Reglamento Técnico de la Real Federación Española de Tenis, y se sensibilizarán, especialmente, con aquellas conductas antideportivas que pudieran tener lugar y ser protagonizadas por personas relacionadas con el entorno de los jugadores (padres, entrenadores, amigos...etc.), que puedan llegar a molestar a los participantes y/o vulnerar sus derechos, en lo que a su participación o al desarrollo de la competición se pueda referir.

- Condicionantes en las solicitudes de inscripción sobre la participación de otros deportistas.
- Aplaudir o vitorear los errores de un jugador.
- Etc.

En circunstancias flagrantes, particularmente ofensivas y singularmente notorias contrarias a la buena marcha de la competición, el Juez Árbitro podrá ordenar la expulsión de la persona allegada infractora, del recinto donde se estuviesen disputando los partidos. Si dicha persona se



negara a abandonar el lugar, el Juez Árbitro podrá declarar la descalificación del jugador (*Reglamento Técnico RFET – Capítulo V, Artículo C, Punto i*).

6. PLAZOS DE DESARROLLO DE UNA COMPETICIÓN:

Si por causas justificadas, que deberán ser convenientemente acreditadas, una competición no se pudiera finalizar en los plazos establecidos, previamente autorizados por la FTCL, el Juez Árbitro de la misma deberá comunicar por escrito a la FTCL esta situación, mediante la remisión de un e-mail a la cuenta competicion@fetecal.com, o por fax, al número 983 24 39 77, durante las 48 horas siguientes a la fecha establecida a tal efecto, proponiendo a la FTCL, para su autorización, una nueva fecha para la finalización de la misma, que no cause interferencias con otras competiciones de similares características.

AL TÉRMINO DE LA COMPETICIÓN

7. REMISIÓN DE CUADROS:

El Juez Árbitro de una competición, (si existiese previa delegación del Director del Torneo), remitirá los cuadros de resultados de la misma a la FTCL durante la semana posterior a su finalización, adjuntando el informe de incidencias, soporte documental de los W.O. justificados, y la liquidación de las tasas correspondientes. Para el cálculo de estas tasas podrán consultar las tarifas FTCL que estarán disponibles en su Web oficial www.fetecal.com.

Antes de remitir los cuadros, el Juez Arbitro se cerciorará de que en éstos figuran todos los datos preceptivos y particularmente todos los resultados completos. En ningún caso se pondrá poner un resultado ficticio a un partido no disputado.

Los W.O. justificados se acreditarán mediante la remisión de los justificantes médicos, laborales y/o escolares oficiales que correspondan.

Los W.O. que pudiendo figurar como justificados no fuesen acompañados del correspondiente justificante serán convertidos en no justificados y así se harán figurar en los cuadros al ser remitidos a la RFET.

Los W.O. que figuren en los cuadros como no justificados no podrán ser convertidos en justificados con posterioridad a su remisión a la FTCL, y, en consecuencia, salvo que el posible error pudiera demostrarse con anterioridad a su tramitación, serán remitidos a la RFET para su valoración en los términos iniciales.

8. INFORME DE INCIDENCIAS:



El Juez Árbitro de una competición remitirá, al término de la misma, y adjunto a los cuadros de todas las categorías disputadas, un informe con todas las incidencias habidas durante el desarrollo de la competición, entre las que destacará las posibles aplicaciones del Código de Conducta a deportistas y/o acompañantes por:

- Abandono de la pista, justificado o no.
- No asistencia de algún jugador a la ceremonia de entrega de premios.
- Retrasos injustificados de los deportistas.
- Abusos verbales, de raqueta, pelota...etc.
- Agresión verbal y/o física a otros deportistas, acompañantes de deportistas o miembros de la organización de la competición.
- Otras conductas antideportivas que puedan haber alterado la buena marcha de la competición.
- Etc.

La FTCL podrá solicitar al Juez Árbitro la ampliación del informe cuando en éste se detecten actuaciones consideradas como graves.



CÓDIGO DISCIPLINARIO PARA ÁRBITROS EN ACTIVO

Aquellos árbitros que hagan dejación de las funciones recogidas en el presente Manual, o cometan algún tipo de infracción susceptible de ser penalizado serán consecuentemente sancionados, en función de la gravedad de las faltas cometidas, que podrán ser:

- **MUY GRAVES:**

- No utilización del formato oficial de la Real Federación Española de Tenis.
- Incumplimiento de los plazos establecidos para la gestión de la competición (listado de aceptados, remisión de cuadros a la FTCL).
- Participación del Juez Árbitro y/o Jueces Adjuntos en la competición.
- Ausencia del Juez Árbitro de la Competición en las instalaciones en las que se desarrolla la competición durante la celebración de alguno de los partidos, sin la cobertura de un árbitro adjunto titulado y autorizado previamente por la FTCL.
- Prolongación de fechas de una competición oficial sin la autorización por escrito de la FTCL.
- Inclusión en el sorteo de jugadores no incluidos en los listados de aceptados autorizados sin que medie soporte documental justificativo de tales actuaciones.
- Anotar un resultado ficticio a un partido no disputado.

La reiteración en las faltas muy graves supondrá la inhabilitación del Árbitro entre seis a doce meses. Esta inhabilitación será comunicada a la RFET para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- **GRAVES:**

- Permitir la celebración de un partido de la competición fuera del recinto de las instalaciones autorizadas para su desarrollo.
- Modificar las condiciones del sorteo (cambios en el día, lugar u hora de la celebración del sorteo), sin existir comunicación previa al Delegado Provincial y o la FTCL.
- Omisión del Informe de Incidencias.
- Alteración de los órdenes de juego de manera intencionada y perjudicial para los jugadores o desarrollo de la competición.



La reiteración en las faltas graves podrá suponer una inhabilitación del Árbitro entre tres a seis meses.

- **LEVES:**
 - Omisión de datos en la cabecera de los cuadros de la competición.
 - Omisión de resultados en alguno de los cuadros.
 - Omisión de los documentos justificativos de los W.O. justificados por el Juez Árbitro.

La reiteración en las faltas leves supondrá una falta grave.



CIRCULAR INFORMATIVA TEMPORADA 2015 ANEXO III

PROGRAMA DE GESTIÓN DE LICENCIAS EXTRANET MANUAL RESUMIDO PARA USUARIOS

El acceso a la Extranet de Clubes de la FTCL, de cara a la solicitud de habilitación de licencias federativas, se encuentra en parte superior derecha de la web oficial de la FTCL, www.fetecal.com.

Se deberá hacer clic en el botón licencias de la web:



Aparecerá la siguiente página de acceso a la ExtraNet de licencias, en el que cualquier federado, mediante la introducción de su DNI y su fecha de nacimiento puede, en la actualidad comprobar el estado de habilitación de su licencia, con la fecha de alta y caducidad de la misma.

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://tenis.dffederaciones.es/>. The page header features the logo of the Federación de Tenis de Castilla y León and navigation buttons for 'Inicio' and 'Clubs'. The main content area is titled 'Extranet de la Federación de Tenis de Castilla y León' and contains the following text:

Bienvenido a la nueva ExtraNet de licencias de la Federación de Tenis de Castilla y León. Desde aquí podrá comprobar licencias en vigor, así como consultar todos los clubes de Castilla y León afiliados a esta Federación.

Si usted gestiona un club federado, podrá acceder a la ExtraNet de clubes introduciendo la dirección de e-mail que el Club ha facilitado a la FTCL y su contraseña.

Del mismo modo, si es usted un federado, podrá acceder a la Extranet de federados mediante su dirección de e-mail y contraseña.

On the right side of the page, there is a 'Consulta de licencias' form with the following fields:

- DNI / NIE:
- Fecha Nac.:
- Consultar Licencia:

A blue callout box labeled 'Localizador de licencias' points to the 'Consulta de licencias' form.



Para acceder a la sección de clubes se debe hacer clic en el icono con forma de candado de la parte superior derecha de la ExtraNet, que podéis ver a continuación:



En esta nueva sección aparecerá la opción de inicio de sesión, con el siguiente aspecto:

Inicio Sesión

Dirección de e-mail:

Contraseña:

Recordar Contraseña

Debéis escribir la dirección de correo electrónico que habéis seleccionado para la recepción de partes de licencias y la contraseña facilitada al efecto por la FTCL.

Para una mayor seguridad se recomienda, cada cierto tiempo, realizar el cambio de contraseña de usuario en la sección "**Datos Club**" / "**Contacto y Acceso a la Extranet**".

Datos Club

Datos Club	Direcciones	Contacto y Acceso a la Extranet
Teléfono 1: <input type="text" value="983249426"/>		Contraseña Actual: <input type="password"/>
Teléfono 2: <input type="text"/>		Nueva Contraseña: <input type="password"/>
Fax: <input type="text" value="983243977"/>		Confirmar Contraseña: <input type="password"/>
Att: <input type="text"/>		<input type="button" value="Cambiar Contraseña"/>
Horario: <input type="text"/>		



Tanto para dar de alta una o varias licencias, como para proceder a su renovación, debéis hacer clic en el menú **"Partes"**, y pinchar en el botón **"Añadir Parte"**:

Partes

Año: 2013 ▼

+ Añadir Parte

Aparecerá la siguiente sección:

Licencias

+ Añadir Licencia **+ Alta nueva persona**

Nº	DNI	Nombre	Apellido1	Apellido2	F. Nac.	Última Renovación	Tipo	Fecha	Enviar a		
Sin Resultados que mostrar											

Factura



Artículo	Cantidad	Precio	Importe
Sin Resultados que mostrar			
Importe Total:			0,00 €
Descuento:			0,00 €
Total Factura:			0,00 €

Notas

Cerrar Parte Eliminar Parte Volver

Para altas nuevas de personas, (deportistas que no han tenido licencia en alguna de las cuatro últimas temporadas), debéis hacer clic en el botón **"Alta nueva persona"** y rellenar todos los campos con los datos personales del deportista, siendo obligatorios el DNI/NIF, el nombre, el primer apellido y la fecha de nacimiento.

Para renovaciones, altas de licencias de deportistas que hayan estado en posesión de licencia federativa en, al menos, una de las cuatro últimas temporadas, o deportistas a los que, sin cumplir alguno de estos requisitos, hayan sido incluidos todos sus datos en la sección **"Nueva Persona"**, debéis hacer clic en el botón **"Añadir Licencia"**. Hecho esto, debéis introducir el DNI de la persona a la que se desee tramitar la licencia y pulsar INTRO.

Para aceptar la introducción de la persona en el parte y pasar a la siguiente, se debe pulsar el botón de aceptación . Para eliminar a esa persona del parte se pulsará el botón de eliminación .

Durante el proceso se irá visionando en la pantalla el importe correspondiente a las licencias solicitadas.



Factura

Artículo	Cantidad	Precio	Importe
Sin Resultados que mostrar			
Importe Total:			0,00 €
Descuento:			0,00 €
Total Factura:			0,00 €

Para finalizar, Una vez incluidas en el parte todas las licencias que deseéis solicitar, debéis hacer clic en el botón **“Cerrar Parte”**.

La FTCL procesará a continuación el parte cerrado en web, emitiendo un correo electrónico con el detalle de las licencias del parte, con los números provisionales de las licencias de todos los deportistas en éste incluidos, así como la factura asociada al mismo.

Una vez liquidada la factura, y siempre que no existan saldos deudores con la FTCL por otros conceptos, ésta procederá a la remisión del archivo generado con las licencias del parte a la RFET, para su habilitación, y a la aseguradora concertada, para proceder a la cobertura de los deportistas.

Los partes irán evolucionando entre distintos estados, desde que se abren hasta que se dan por finalizados y pagados. Además, en el listado de partes, cada parte aparece de un color en función de su estado. Los estados que puede tener un parte son los siguientes:

- **Abierto Web:** los partes en este estado aparecen resaltados con un fondo rojo chillón, para resaltar que se trata de partes que se han creado por la ExtraNet, pero aún no se han marcado como **“Cerrado Web”**. Por tanto, la FTCL no podrá tramitarlos.
- **Cerrado:** los partes cerrados son aquellos en los que las licencias ya han sido tramitadas, pero se ha quedado por realizar alguna fase del proceso de tramitación, como la generación de la factura asociada al parte, o la impresión de las tarjetas de licencia.
- **Finalizado:** en un parte finalizado se han realizado todas las fases de tramitación (generación de licencias, factura y costes asociados, envíos de E-Mails / SMS, e impresión de las tarjetas de licencia).
- **Pagado:** este es el último estado que puede tener un parte. Se trata de un parte finalizado cuya factura asociada ya ha sido pagada.

Desde el menú **“Partes”** podéis acceder al histórico de todos los partes de vuestro club que se encuentran registrados en el sistema informático de la ExtraNet.

Ejemplo:



Partes

Año: 2013

+ Añadir Parte										
Año	Nº	Estado	Fecha	Pago	Información de pago	Nº Altas	PDF Parte	Factura		
2013	472	Cerrado	28/10/2013			6		€		
2013	468	Cerrado	23/10/2013			5		€		
2013	448	Cerrado	11/09/2013			2		€		
2013	435	Finalizado	26/08/2013			1		€		
2013	414	Pagado	11/07/2013			1		€		
2013	339	Pagado	10/04/2013			5		€		
2013	264	Pagado	06/03/2013			1		€		
2013	228	Pagado	25/02/2013			17		€		
						Total: 38				

En la ExtraNet se encuentra, para su descarga, el Manual del Usuario completo del programa interactivo de licencias.

Para cualquier duda o aclaración, no dudéis en poneros en contacto con el personal de la FTCL, en el número de teléfono 983 24 94 26, o a través de la dirección de e-correo: licencias@fetecal.com.